Asunción, 02 de Noviembre de 2023

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

ADDENDUM N° 01

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el Artículo 22° de la Ley 2051/03 y el Artículo 43 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2023** con **ID N° 437.057** para la **"CONSULTORIA PARA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA D.G.A."**, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones;

1. ***En la Sección de:*** **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Donde dice:

1. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las

personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Procedimiento

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 103° del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

Evaluación basada en calidad y costo:

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 80 – 20 Artículo 103° Decreto 2992/19) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

Debe decir:

1. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en

la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Procedimiento

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 103° del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

Evaluación basada en calidad y costo:

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio **60 – 40** Artículo 103° Decreto 2992/19) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

Donde dice:

10. Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Elaboración de Manual de Procedimiento en Instituciones Publicas y/o Privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 ULTIMOS años.(2019, 2020,2021).

Las propuestas serán clasificadas en base al puntaje combinado técnico/económico que obtenga en la evaluación:

El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt).

Para la evaluación y comparación de las propuestas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El análisis de las presentaciones se iniciará con la apertura de los sobres con la propuesta presentada. Posteriormente se revisarán las propuestas técnicas, observando si las mismas cumplen con las exigencias mínimas contempladas en este documento, las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación.

Matriz de Evaluación

Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica (Sobre Nº 1), son los que a continuación se exponen:

Experiencia específica de la empresa consultora (o consultor individual)	Máx. 40 puntos
Calificaciones del personal profesional clave y de apoyo para el trabajo	Máx. 50 puntos
Propuesta Metodológica y Cronograma	Máx. 10 puntos
TOTAL	100 puntos

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

Puntos

(i) Experiencia específica de la empresa consultora (o consultor individual): **[0 – 40]**

Se otorgará 15 puntos por la experiencia del oferente por cada contrato de Elaboración de Manual de Procedimiento en Instituciones Publicas y/o Privadas, hasta un máximo de 40 puntos.

Debe decir:

10. Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Elaboración de Manual de Procedimiento en Instituciones Publicas y/o Privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 ULTIMOS años.(2019, 2020,2021).

Las propuestas serán clasificadas en base al puntaje combinado técnico/económico que obtenga en la evaluación:

El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt).

Para la evaluación y comparación de las propuestas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El análisis de las presentaciones se iniciará con la apertura de los sobres con la propuesta presentada. Posteriormente se revisarán las propuestas técnicas, observando si las mismas cumplen con las exigencias mínimas contempladas en este documento, las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación.

Matriz de Evaluación

Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica (Sobre Nº 1), son los que a continuación se exponen:

Experiencia específica de la empresa consultora (o consultor individual)	Máx. 40 puntos
Calificaciones del personal profesional clave y de apoyo para el trabajo	Máx. 50 puntos
Propuesta Metodológica y Cronograma	Máx. 10 puntos
TOTAL	100 puntos

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

Puntos

(i) Experiencia específica de la empresa consultora (o consultor individual): **[0 – 40]**

Se otorgará **20 puntos** por la experiencia del oferente por cada contrato de Elaboración de Manual de Procedimiento en Instituciones Publicas y/o Privadas, hasta un máximo de 40 puntos.

Donde dice:

11. Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

(ii) Calificaciones del personal profesional clave y de apoyo para el trabajo: **[0 - 50]**

a) Personal Clave *[0 - 40]*

Formación Académica

En este punto se evaluarán los grados académicos de cada personal clave propuesto por la firma, sobre la siguiente base:

Se otorgará 20 puntos por cada personal clave que cuente con Maestría en Administración de Empresas, Auditoria, Organización y Métodos, Planificación Estratégica, Administración Pública, Asuntos Públicos, Políticas Publicas y/o Certificaciones Internacionales en materia de gestión de Calidad, Organización y Métodos, hasta un máximo de 40 puntos.

*Completar Formulario TEC-6

*Presentar Copia de Títulos, Certificados, con la certificación de la carga horaria de la casa de estudio.

Total de puntos para el criterio (ii)a): *[0 –40]*

b) Personal técnico de apoyo *[0 - 10]*

En este punto se evaluará la presentación de personal técnico de apoyo propuesto por la firma, sobre la siguiente base:

Se otorgará 5 puntos por cada personal técnico de apoyo propuesto que cuente con Licenciatura en Administración de Empresas, Economía y/o especialización en Organización y Métodos, Administración Pública, hasta un máximo de 10 puntos:
*Completar Formulario TEC-6
*Presentar Copia de Títulos, Certificados

Total de puntos para el criterio (ii)b): *[0 – 10]*

(iii) Propuesta Metodológica y Cronograma **[0 - 10]**

c) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo [0 - 10]

En este punto se evaluará la Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, sobre la siguiente base:

Se otorgará 5 puntos por el Enfoque técnico y metodología y 5 puntos por el Plan de trabajo y Organización y dotación de personal
*Completar Formulario TEC-4

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: **100 PUNTOS**

La Evaluación del costo: se asignará un puntaje de cien 100 a la propuesta de precio más bajo y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 80 – 20) Artículo 103° Decreto 2992/19)

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Presentar Copia de Títulos, Certificados que avalen la Formación Académica.
b)	Completar Formulario ***TEC-4 TEC-5 TEC-6 TEC-7 TEC-8***

Debe decir:

11. Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

(ii) Calificaciones del personal profesional clave y de apoyo para el trabajo: **[0 - 50]**

a) Personal Clave *[0 - 40]*

Formación Académica
En este punto se evaluarán los grados académicos de cada personal clave propuesto por la firma, sobre la siguiente base:

Se otorgará 20 puntos por cada personal clave egresado de las carreras de: Derecho, Contabilidad, Ingeniería, Economía, Administración de Empresas que cuente con Maestría en Auditoria, Organización y Métodos, Planificación Estratégica, Administración Pública, Asuntos Públicos, Políticas Publicas y/o Certificaciones Internacionales en materia de gestión de Calidad, Organización y Métodos, hasta un máximo de 40 puntos.

*Completar Formulario TEC-6

*Presentar Copia de Títulos, Certificados, con la certificación de la carga horaria de la casa de estudio.

*En el caso de Maestrías que se hayan realizado en el extranjero, debe estar homologado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Total de puntos para el criterio (ii)a): *[0 –40]*

b) Personal técnico de apoyo *[0 - 10]*

En este punto se evaluará la presentación de personal técnico de apoyo propuesto por la firma, sobre la siguiente base:

Se otorgará 5 puntos por cada personal técnico de apoyo propuesto, egresado de las carreras de: Derecho, Contabilidad, Ingeniería, Economía, Licenciatura en Administración de Empresas, hasta un máximo de 10 puntos:

*Completar Formulario TEC-6

*Presentar Copia de Títulos, Certificados

Total de puntos para el criterio (ii)b): *[0 – 10]*

(iii) Propuesta Metodológica y Cronograma **[0 - 10]**

c) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo [0 - 10]

En este punto se evaluará la Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, sobre la siguiente base:

Se otorgará 5 puntos por el Enfoque técnico y metodología y 5 puntos por el Plan de trabajo y Organización y dotación de personal

*Completar Formulario TEC-4

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: **100 PUNTOS**

La Evaluación del costo: se asignará un puntaje de cien 100 a la propuesta de precio más bajo y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 60 – 40) Artículo 103° Decreto 2992/19)

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

c)	Presentar Copia de Títulos, Certificados que avalen la Formación Académica.
d)	Completar Formulario ***TEC-4 TEC-5 TEC-6 TEC-7 TEC-8***

OBSERVACIÓN:

En cuanto a los demás párrafos contenidos en las Especificaciones Técnicas, los mismos siguen sin modificación alguna, como se ha dispuesto inicialmente

2. **En el SICP se modifican las fechas de; tope de consulta, presentación y apertura de ofertas.**

El presente documento pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. Julio Medina Yanho
Director
Unidad Operativa de Contrataciones